

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14569.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-015-A-2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Ordenanza N° 12591 se aprobó el Cuadro Tarifario aplicable para el servicio de taxis de la ciudad, que establece que el valor de la bajada de bandera de este servicio público de transporte será equivalente al precio de venta al público de 1 (un) litro de Euro Diesel, sin la exención al impuesto a la transferencia sobre los combustibles líquidos y gas natural, establecida en la Ley Nacional N° 27209, según tarifa del Automóvil Club Argentino, Sede Neuquén.

Que, además, los Artículos 2º) y 3º) establecen el valor de la ficha por 100 metros recorridos y el valor del minuto de espera cada los 30 segundos.

Que el Órgano Ejecutivo Municipal debe actualizar el Cuadro Tarifario el 2 de mayo y el 2 noviembre de cada año.

Que los permisionarios agremiados, autoconvocados y trabajadores del servicio solicitan actualizar la tarifa del servicio, por vía de excepción, en razón al importante aumento de los precios de bienes y servicios en el periodo comprendido del 2 de mayo a la fecha.

Que otros municipios del país adoptaron esta medida, con el fin de sostener el servicio público, permitiendo que los permisionarios cumplan con sus obligaciones tributarias y de servicio.

Que el Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Subsecretaría de Transporte, se manifiesta de manera favorable a otorgar esta actualización tarifaria por vía de excepción, conforme surge de la respuesta a la nota enviada desde esta comisión interna y que forma parte del mencionado expediente.

Que la actualización se ajustará al precio de venta al público de 1 (un) litro de Euro Diesel al 1º de septiembre de 2023.

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos emitió su Despacho N° 010/2023, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 14/2023 del día 14 de septiembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

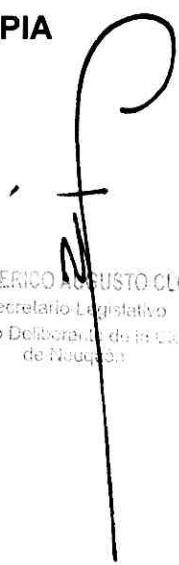
**ARTÍCULO 1º):** AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a actualizar por vía de excepción el Cuadro Tarifario del servicio de taxis y remis al 1º de septiembre del año en curso, conforme se establece en la Ordenanza N° 12591.-

**ARTÍCULO 2º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS CATORCE (14) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (Expediente N° CD-015-A-2023).-**

ES COPIA  
si

FDO.: MOSNA  
CLOSS

  
Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14569	120	23
Prescripta por Decreto N°	0929	120	23
Expediente N°	CD-015-A-2023		